

Reglamento de Calificación Ambiental

11-01-1999

Normativas

Objeto:

La Ley 7/1994 establece tres figuras reglamentarias que, de mayor a menor exigencia, son: Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental

Concepto:

La calificación ambiental es el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de las actividades incluidas en el Anexo Tercero de la Ley 7/1994, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Se considera aplicable el procedimiento de calificación ambiental a las modificaciones o ampliaciones de actividades, siempre que supongan incremento de la carga contaminante de las emisiones a la atmósfera, de los vertidos a cauces públicos o al litoral, o en la generación de residuos, así como incremento en la utilización de recursos naturales u ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

Base legal:

Ley 7/1994, 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente

[LEY1994-7.pdf](#) [1]

Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre: Reglamento de Calificación Ambiental

[DEC1995-297.pdf](#) [2]

[1]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/LEY1994-7.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC1995-297.pdf>